

APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO DEPENDENCIAS IGLESIA PRESBITERIANA DE CHILE PARA OFICINAS DAEM.

Huépil, 27 de Septiembre del 2019

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 3338 / 2019

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006,
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 3914 del 28 de Diciembre de 2018.
5. El Contrato de arriendo para oficinas DAEM, entre la Iglesia Presbiteriana de Chile y el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Tucapel.
6. La Necesidad de Aprobar el contrato mencionado en el punto 5 de los vistos.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** Contratos de Arriendo para oficinas DAEM, entre la Iglesia Presbiteriana de Chile, R.U. [REDACTED] y el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Tucapel, R.U.T. [REDACTED] como se detalla:

ARRENDATARIO	ARRENDADOR	PERIODO	VALOR
Arriendo para oficinas DAEM	Iglesia Presbiteriana de Chile	01/10/2019 a 31/12/2020	\$170.000.- (Mensuales)

2. El gasto que ocasione esta contratación se imputará al ítem 22. 09 del presupuesto vigente de Educación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAI ME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Of. Partes
- Finanzas DAEM (3)

JSVJ/GEPL/JMRR/AMHV/ahv.-

